

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7020** MADRID

Edicto

D<sup>a</sup> M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario Abreviado 785/2009, a instancias de Deal II, S.L., contra la Mercantil Deudora Laymer 2002, S.L., en el que recayó Auto de fecha 11 de febrero de 2011, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"se acuerda la apertura de la fase de liquidación".

"se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso".

"Se concede el término de 10 DIAS, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente, en el lugar y la fecha expresados.

Madrid, 14 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110010460-1